

**CUNDINAMARCA**  
EL DORADO  
 ¡LA LEYENDA VIVE!

**DECRETO No. 000 262 De**

**08 AGO 2019**

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2019"

**EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA**

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 31 de la Ordenanza 76 del 7 de diciembre de 2018, en concordancia del artículo 91 de la Ordenanza 227 de 2014, y ✓

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 31 de la Ordenanza 76 del 7 de diciembre de 2018, en concordancia con lo establecido en el Artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014 "Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca", establece que "las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. En el caso de la Contraloría y de la Asamblea por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de sus presupuestos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda". ✓

Que la Directora Financiera de Presupuesto, expidió certificado de disponibilidad presupuestal por la suma de CIENTO ONCE MILLONES DE PESOS (\$111.000.000) M/CTE.

CDP	FECHA	VALOR
7000105397 ✓	17-07-2019 ✓	111.000.000 ✓

Que el Secretario de Planeación, emitió concepto favorable 229 del 18 de julio de 2019 en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de Agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente decreto.

Que mediante oficio radicado 2019326829 del 23 de julio de 2019, suscrito por la Secretaria de Prensa y Comunicaciones (E), solicita traslado presupuestal, por la suma de CIENTO ONCE MILLONES DE PESOS (\$111.000.000) M/CTE. ✓

Que se hace necesario contracreditar recursos de la Secretaría de Prensa y Comunicaciones, por la suma de CIENTO ONCE MILLONES DE PESOS (\$111.000.000) M/CTE, de la meta producto "Implementar un (1) plan de medios institucional", en virtud que no se requieren en la presente vigencia y se encuentran disponibles para ser trasladados.

Que la meta 553 actualmente tiene un presupuesto total de (NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE) \$ 9.744.038.492 del cual se encuentra comprometido la suma de (CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS M/CTE) \$5.781.492.506 quedando pendiente por ejecutar un saldo de (TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE) \$3.962.545.986, una vez revisadas las estrategias de comunicación interna y externa que actualmente se proyectan desarrollar durante lo que queda de vigencia, se estima que el traslado presupuestal por valor de (CIENTO ONCE MILLONES PESOS M/CTE) \$ 111.000.000 no afectará la ejecución adecuada de la meta 553 ya que, con los recursos restantes asignados esta se ejecutará a cabalidad. ✓

Que en razón a lo anterior, el traslado presupuestal que se solicita no afectará de ninguna forma el desarrollo de las estrategias en medios masivos de comunicación, así como la ejecución de las actividades de ATL Y BTL que se planean adelantar con el fin de continuar el proceso de rendición

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
 Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1276/67/85/48

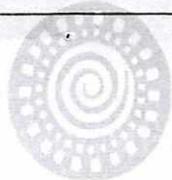


DESPACHO DEL  
**GOBERNADOR**



**CUNDINAMARCA**  
 unidos podemos más

[/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)



08 AGO 2019

“Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2019”

de cuentas permanentes a la ciudadanía, dicho traslado se requiere con el fin de fortalecer la meta 551 (crear e implementar una emisora de interés público para Cundinamarca).

Que se hace necesario acreditar recursos de la Secretaría de Prensa y Comunicaciones por CIENTO ONCE MILLONES DE PESOS (\$111.000.000) M/CTE, con el fin de dar cumplimiento al proyecto “Desarrollo de estrategias de marketing y comunicación bajo el concepto del Nuevo Liderazgo en Cundinamarca”.

Que con el fin de materializar la fase dos de la emisora de interés público departamental, como resultado de la gestión adelantada por la Secretaría de Prensa y Comunicaciones mediante Resolución 1723 expedida por el MINTIC se otorgó la licencia para prestar en gestión directa el servicio público de radiodifusión de interés público en Frecuencia Modulada, en el municipio de Gachancipá, en la Frecuencia 99.5, por un término de 10 años.

Teniendo en cuenta la licencia otorgada, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 71 de la Resolución 415 de 2010, así como con lo reportado en el estudio técnico presentado por parte de la entidad y avalado por el MINTIC, se requiere para poner en marcha la emisora en Frecuencia Modulada una serie de equipos para que los mismos sean instalados, configurados y puestos en funcionamiento en el municipio en el cual se aprobó la concesión.

En razón a lo anterior para efectos de adquirir estos equipos se requiere el traslado presupuestal por la suma de (CIENTO ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE) \$ 111.000.000.

El producto Crear e implementar una (1) emisora de interés público para Cundinamarca, durante el periodo de gobierno. Recibirá un traslado presupuestal por (CIENTO ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE) \$ 111.000.000 que permitirá realizar la ejecución de las siguientes actividades: contratar la adquisición de equipos para la instalación en el estudio de emisión de la emisora institucional El Dorado Radio que permitan la adecuada operación de la emisora en el municipio de Gachancipá.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos, así:

SPC	FECHA	PROYECTO
297001 - 2019	04-07-2019	Desarrollo de estrategias de marketing y comunicación bajo el concepto del nuevo liderazgo en Cundinamarca

Que la Directora Financiera de Presupuesto, emitió concepto favorable del 26 de julio de 2019, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.** Efectúese traslado al Presupuesto General del Departamento, Contracreditando el presupuesto de gastos de inversión de la Secretaría de Prensa y Comunicaciones, por la suma de CIENTO ONCE MILLONES DE PESOS (\$111.000.000) M/CTE, con base en el certificado de disponibilidad 7000105397 del 17 de julio de 2019, que se menciona en la parte motiva del presente Decreto, expedido por la Directora Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, así:



DESPACHO DEL GOBERNADOR



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1276/67/85/48

[/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)  
www.cundinamarca.gov.co



08 AGO 2019

“Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2019”

CONTRACRÉDITO SECCIÓN PRESUPUESTAL 1184 SECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIONES

Table with columns: POS PRE (CÓDIGO PLAN), AREA FUNCIONAL (CÓDIGO FUT), PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC+PRODUCTO), FONDO, PRODUCTO, CODIGO META, TIPO DE META, CONCEPTO, META CUATRIENIO, UNIDAD DE MEDIDA, META ACUMULADA, META VIGENCIA, VALOR. Rows include GASTOS DE INVERSIÓN, EJE - INTEGRACIÓN Y GOBERNANZA, PROGRAMA - CUNDINAMARCA A SU SERVICIO, META RESULTADO, SUBPROGRAMA - GESTIÓN PÚBLICA EFICIENTE, MODERNA AL SERVICIO DEL CIUDADANO, META PRODUCTO, PROYECTO, and TOTAL CONTRACREDITO SECRETARIA DE PRENSA Y COMUNICACIONES.

ARTICULO 2°. Efectúese traslado al Presupuesto General del Departamento, acreditando el presupuesto de gastos de inversión de la Secretaría de Prensa y Comunicaciones, por la suma de CIENTO ONCE MILLONES DE PESOS (\$111.000.000) M/CTE, con base en los recursos del artículo anterior, así:

CRÉDITO SECCIÓN PRESUPUESTAL 1184 SECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIONES

Table with columns: POS PRE (CÓDIGO PLAN), AREA FUNCIONAL (CÓDIGO FUT), PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC+PRODUCTO), FONDO, PRODUCTO, CODIGO META, TIPO DE META, CONCEPTO, META CUATRIENIO, UNIDAD DE MEDIDA, META ACUMULADA, META VIGENCIA, VALOR. Rows include GASTOS DE INVERSIÓN, EJE - INTEGRACIÓN Y GOBERNANZA, PROGRAMA - CUNDINAMARCA A SU SERVICIO, META RESULTADO, SUBPROGRAMA - GESTIÓN PÚBLICA EFICIENTE, MODERNA AL SERVICIO DEL CIUDADANO, META PRODUCTO, PROYECTO, and TOTAL CRÉDITO SECRETARIA DE PRENSA Y COMUNICACIONES.

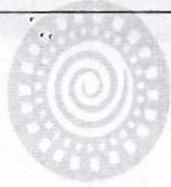


DES PACHO DEL GOBERNADOR



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Sede Administrativa - Torre Central Piso 9. Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1276/67/85/48

@CundiGov @CundinamarcaGov www.cundinamarca.gov.co



08 AGO 2019

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2019"

**ARTÍCULO 3º.** Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

**ARTÍCULO 4º.** Una vez expedido el presente Decreto, el ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa anual mensualizado de caja PAC.

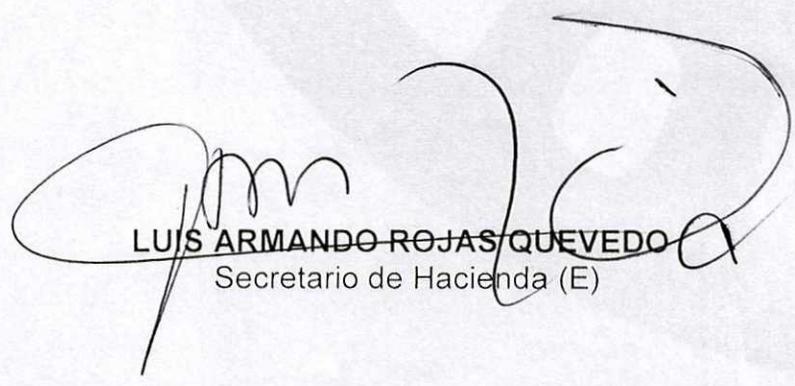
**ARTÍCULO 5º.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los

08 AGO 2019

  
JORGE EMILIO REY ANGEL  
Gobernador

  
LUIS ARMANDO ROJAS QUEVEDO  
Secretario de Hacienda (E)



A2



**CUNDINAMARCA**

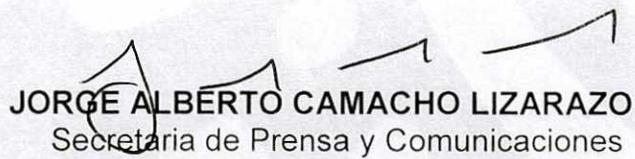
“EL DORADO”  
¡LA LEYENDA VIVE!

DECRETO No. 000 262 De

08 AGO 2019

“Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2019”

  
**CESAR AUGUSTO CARRILLO VEGA**  
Secretario de Planeación

  
**JORGE ALBERTO CAMACHO LIZARAZO**  
Secretaria de Prensa y Comunicaciones

Verificó y Revisó: Durby Gonzalez   
Aprobó: Olga Lucia Alemán Amézquita   
Proyectó: Fabián Lozano 



DESPACHO DEL  
**GOBERNADOR**



**CUNDINAMARCA**  
unidos podemos más

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1276/67/85/48

 /CundiGov  @CundinamarcaGov  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

